

## ANEXO 2

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE ALIMENTOS (abarrotes) PARA EL PERSONAL DEL HRC

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de Alimentos (abarrotes) para el personal del Hospital Regional de Cusco tiene como finalidad otorgar alimentos a nuestros servidores.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar a una Persona Natural o Jurídica que suministre este producto con la garantía correspondiente y que el producto cuente con Registro sanitario vigente.

#### III. CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION	Nº BENEFICIARIOS
ADQUISICION DE ALIMENTOS (ABARROTOS)	330

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS
PASTA PURA DE CACAO (CHUNCHO)	330	UND	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Peso neto:</b> 200g</li> <li>Pasta de cacao pura, producido con granos de cacao orgánicos, sin cadmio, certificado de origen Chuncho, Cusco. Grado Ceremonial, Sin azúcar añadida.</li> </ul>
LECHE EVAPORADA	660	UND	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Presentación:</b> 400 gramos.</li> <li>La leche evaporada es leche de vaca concentrada, a la que se le ha eliminado aproximadamente el 60% del agua, resultando en un producto más espeso, cremoso y con mayor concentración de nutrientes, ideal para cocinar y conservar, con un color amarillento y un sabor ligeramente caramelizado, sin azúcares añadidos, que se almacena en latas</li> </ul>

#### FOTO REFERENCIAL

Leche en lata



Pasta pura chocolate



#### **IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Registro sanitario vigente, así como fecha de caducidad visible

#### **V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

*No corresponde*

#### **VI. GARANTÍA COMERCIAL**

06 meses a partir después otorgada la conformidad del bien

#### **VII. MUESTRAS**

El postor adjudicatario deberá presentar una muestra de la tela ofrecida antes de la emisión de la orden de compra, ello a fin garantizar la calidad del bien.

#### **IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC
- **Postor deberá presentar el Registro Sanitario de la DIGESA del productor ofertado, el mismo que debe estar vigente y legible.**

#### **X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

**Plazo:** Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

#### **XI. CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Unidad de Recursos Humanos) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

#### **XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

*(Señalar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos)*

*(Señalar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago como: recepción de almacén central, la conformidad y comprobante de pago)*

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de

los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XIV. PENALIDADES**

*Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **XV. OTRAS PENALIDADES**

*No corresponde*

### **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

### **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

-----  
*Firma*  
**Área usuaria o técnica estratégica**